



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Delegación de competencias.** Resolución de 6 de marzo de 2012, del Delegado del Gobierno, por la que delega la Dirección del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz en la Subdelegada del Gobierno en Cáceres .....5600

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Administración Pública**

**Relación de aprobados.** Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo II, Especialidad Jefatura de Internado, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....5602



**Relación de aprobados.** Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....5604

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Control metrológico.** Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se modifica la designación a la Entidad Colaboradora de la Administración, SAU (ECA) como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida .....5606

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Deuda Pública.** Resolución de 19 de marzo de 2012, del Consejero, por la que se comunican las características finales de una emisión de Deuda Pública por importe de veinticinco millones de euros .....5609

#### Consejería de Educación y Cultura

**Educación Secundaria.** Corrección de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....5611

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Impacto ambiental.** Anuncio de 14 de diciembre de 2011 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), ubicada en el término municipal de Torre de Santa María. Expte.: GE-M/05/11 .....5614

**Impacto ambiental.** Anuncio de 16 de febrero de 2012 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.<sup>a</sup> Catalina Fernández Bernal, en el término municipal de Zorita .....5616

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transfe-



rencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Jaraíz de la Vera .....5618

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Navalmoral de la Mata .....5620

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Cadalso .....5622

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Aldeanueva del Camino .....5624

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de valorización de residuos forestales y de residuos procedentes de la madera, promovido por Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Gévora .....5626

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2012 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en los expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes a la campaña 2011-2012 .....5628

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0042, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5629

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0043, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5631

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0044, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5633

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0048, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5636

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0049, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5638



**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-11-0005, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5640

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-11-0027, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social .....5643

### **Ayuntamiento de Belvís de Monroy**

**Urbanismo.** Anuncio de 2 de marzo de 2012 sobre Estudio de Detalle .....5644

### **Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz**

**Datos de carácter personal.** Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública .....5644



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, del Delegado del Gobierno, por la que delega la Dirección del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz en la Subdelegada del Gobierno en Cáceres (2012060372)*

#### ACUERDO

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de octubre de 2009 acordó aprobar el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA). Dicho acuerdo fue publicado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 20 de octubre de 2009 (BOE de 10 de noviembre).

El mencionado Plan fue desarrollado según lo previsto en el Plan Básico de Emergencia Nuclear aprobado por el Real Decreto de 1546/2004 de 25 de junio (BOE de 14 de julio), modificado por el Real Decreto 1428/2009 de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre).

El Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz establece en el punto III.1.1 que el Director del PENCA es el Delegado del Gobierno en Extremadura quien podrá delegar en el Subdelegado del Gobierno en Cáceres.

En su virtud, en aras a los principios de operatividad y eficacia, y de conformidad asimismo, con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera, punto uno de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado,

#### ACUERDO:

Primero: Se delega la competencia de Dirección del PENCA asignada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2009 en el punto III.1.1 del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz, ubicada en la provincia de Cáceres, en la Subdelegada del Gobierno en esta provincia.

Segundo: La delegación otorgada en el apartado anterior, de la presente resolución, se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que su titular pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto o la dirección de alguna medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

Tercero: La delegación de la competencia mencionada, no podrá ser objeto de delegación ulterior, y no supondrá la transferencia de la titularidad sino únicamente su ejercicio, será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere.



Cuarto: Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación de la competencia a que se refiere en el apartado primero de la presente resolución, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Badajoz, a 6 de marzo de 2012.

El Delegado del Gobierno,  
ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO MORÁN





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo II, Especialidad Jefatura de Internado, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060396)*

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II, Categoría Titulado/a de Grado Medio/Especialidad Jefatura de Internado, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

- Titulado/a de Grado Medio/Jefatura de Internado.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 13 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública  
Recursos Humanos e Inspección  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011  
DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



**A N E X O**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO II

Categoria: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: JEFATURA DE INTERNADO

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ARAGON JIMENEZ, JUAN ANTONIO	9184142	16.637

• • •





*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060397)*

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección han elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Oficial de Conservación de Carreteras.
- Oficial de Primera/Tractorista.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por los Tribunales de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 13 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública  
Recursos Humanos e Inspección  
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011  
DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



**A N E X O**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MENDO VILLARES, JOSE DAVID	7002961	18.593

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: TRACTORISTA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ DURAN, ALFONSO JOSE	8865231	21.474
2	GONZÁLEZ PEREZ, JUAN	76262068	20.200



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se modifica la designación a la Entidad Colaboradora de la Administración, SAU (ECA) como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida (2012060371)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Raúl Rodríguez Chaparro, en nombre y representación de la Entidad Colaboradora de la Administración, SAU (ECA), con domicilio en la calle Félix Fernández Torrado, 4 en Badajoz (Badajoz), ha solicitado la modificación de su designación como organismo autorizado de verificación metrológica para instrumentos de medida:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Segundo. Para la designación como organismo autorizado de verificación metrológica la entidad solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria.

Tercero. Examinada la documentación presentada junto con la solicitud se comprueba el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la directriz, incluso acreditación en los procedimientos para los que solicita la designación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, en base al documento PE-ENAC-OC/01 y sus sucesivas modificaciones.

Cuarto. Esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación básica reguladora del control metrológico de los instrumentos de medida está constituida por la Ley 3/1985, de Metrología, y sus sucesivas modificaciones, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y la citada Directriz 1/2007, de 26 de noviembre.

Segundo. La ejecución de las verificaciones de estos instrumentos de medida se encuentran reguladas por:

- Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.

Tercero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de



18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial,

**RESUELVO:**

Primero. Designar a la Entidad Colaboradora de la Administración, SAU (ECA), en el ámbito territorial de Extremadura y sin carácter de exclusividad, como organismo autorizado de verificación metrológica de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (clase II, III, IIII: capacidad máxima  $\leq 300$  kg con número de escalones de verificación = 500.000).

Segundo. La presente designación tiene validez por un plazo de cinco años (5 de marzo de 2017), pudiendo ser renovada mediante la presentación de la solicitud por el organismo autorizado de verificación metrológica en el plazo de un mes anterior a la fecha de caducidad de la designación.

Tercero. En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica deberá atenerse en todo momento a lo dispuesto por la citada Ley 3/1985, de 18 de marzo, Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica, así como a lo que disponga la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Cuarto. El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente Resolución, informando a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana. El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Quinto. Las actuaciones llevadas a cabo como organismo autorizado de verificación metrológica estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio. Con esta finalidad el organismo comunicará la realización de los ensayos a esta Dirección General con una antelación mínima de dos días.

Sexto. Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.

Séptimo. El organismo informará con la suficiente antelación a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que la Entidad Nacional de Acreditación le vaya a realizar para la evaluación de su competencia técnica.



Octavo. El número de identificación asignado al organismo es: 14-OV-0004/01.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre, BOE núm. 311, de 28 de diciembre y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Mérida, a 5 de marzo de 2012.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,  
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, del Consejero, por la que se comunican las características finales de una emisión de Deuda Pública por importe de veinticinco millones de euros. (2012060429)*

La Orden de 22 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda, regula las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2012. En el artículo 3 de la mencionada Orden se dispone que la emisión se realizará a través de una o varias entidades que llevarán a cabo la dirección y colocación de la emisión. Igualmente señala dicho artículo que la colocación podrá ser privada o de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada. En la disposición adicional se autoriza al titular de la Dirección General competente en materia de endeudamiento a solicitar ofertas a las entidades financieras y seleccionar la(s) más conveniente(s), así como a realizar cualquier otro tipo de gestión necesaria para la correcta colocación de los valores.

Conforme a la referida Orden la Dirección General de Financiación Autonómica solicitó ofertas para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, comprendiendo el formato de emisión de Deuda Pública, que se ha materializado en la adjudicación de una operación bajo el formato de colocación privada de valores, por importe total de veinticinco millones de euros, cuyas características finales fueron fijadas con fecha de 9 de marzo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en dicha orden y una vez fijadas, dispongo hacer públicas las características finales de la emisión que se referencia:

1. Importe nominal de la emisión: Veinticinco millones de euros (25.000.000).
2. Plazo: 19 años.
3. Cupón: Variable calculado conforme al tipo de interés nominal de la operación que será resultado de adicionar al tipo base (conforme éste término se define a continuación) el margen de 425 p.b. Los intereses se calcularán sobre la base de cálculo 30/360, sin ajuste alguno de cada período de devengo de cupones como resultado de la convención de día hábil.

El cupón pagadero en marzo del año (n) es el incremento relativo, certificado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), del Índice de Precios al Consumo General en España, sin revisar, entre diciembre del año (n-1) y diciembre del año (n-2).

En ausencia del Certificado emitido por el INE, se aplicará el siguiente cálculo a partir de los datos publicados en la página SPIPC Index de Bloomberg:

$$[\{ \text{SPIPC diciembre (n-1)} / \text{SPIPC diciembre (n-2)} \} - 1] \times 100$$
, donde,

SPIPC diciembre (n-1) es el valor del índice para diciembre del año n-1, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hacia mitad de enero del año (n).



SPIPC diciembre (n-2) es el valor del índice para diciembre del año n-2, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hacia mitad de enero del año (n-1).

El resultado del cálculo será redondeado al alza o a la baja a un decimal.

Índice General de Precios al Consumo en España (IPC) es el Índice de Precios al Consumo, no revisado, con base 2011, o su sucesor, siendo éste el índice que mida la tasa de inflación en España publicado por el organismo correspondiente. Se tomará la primera publicación o anuncio del índice para el mes de referencia como dato final y concluyente, de modo que no se tendrán en cuenta para los cálculos posibles futuras revisiones del índice para dicho mes.

4. Fecha de pago de intereses: Los cupones se abonarán los días 22 de marzo de cada año hasta la fecha de amortización, siendo el primer cupón pagadero por su importe completo el 22 de marzo de 2013. En caso que el día de pago de intereses no fuera día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicha dilación, convención conocida en el mercado como MFBD. Se entenderá por «día hábil» el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.
5. Fecha de emisión y desembolso de la emisión: La fecha de emisión y desembolso de los títulos será el 22 de marzo de 2012.
6. Fecha de vencimiento de la emisión: 22 de marzo de 2031.
7. Amortización: A la par, por su valor nominal en la fecha de vencimiento.
8. Precio de emisión: A la vista de las condiciones de mercado, el precio de emisión de las obligaciones ha sido fijado en un 100% de su valor nominal.
9. Segregabilidad: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2012 por la que se regulan las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2012, la deuda tiene carácter de segregable.
10. Anotación, cotización y liquidación: Los títulos estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Cotizarán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y se liquidarán y compensarán en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear.
11. Entidad Directora: Citigroup Global Markets Limited.
12. Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 22 de marzo de 2012, en la cuenta de la Comunidad de Extremadura, abierta en el Banco de España a tal efecto.

Mérida, a 19 de marzo de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060405)*

Advertido error en la Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2012, publicada en el DOE núm. 49, de 12 de marzo, se procede a su oportuna rectificación:

- En la página 4948, apartado segundo:

Donde dice:

“1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 1 de junio y el 5 de septiembre de 2012”.

Debe decir:

“1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 31 de mayo y el 5 de septiembre de 2012”.

- Los Anexos XV y XVI, publicados en las páginas 4967 y 4968, respectivamente, se sustituyen por los siguientes:



**A N E X O X V****CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Centro

(Sello del Centro)

Vº. Bº. Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**A N E X O X V I****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro  
\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ las siguientes calificaciones:

<b>Ámbito</b>	<b>Calificación*</b>
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

\* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Secretario del Centro.

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), ubicada en el término municipal de Torre de Santa María. Expte.: GE-M/05/11. (2012080051)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A fin de dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de tratamiento de biomasa para la producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de potencia nominal 1,99 MW eléctricos y 6 MW térmicos a ubicar en el municipio de Torre de Santa María (Cáceres), promovida por Badargia I, SL.

A los efectos establecidos en el Decreto 81/2011, el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano ambiental en el procedimiento de AAU, pudiendo delegar dicha competencia conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mediante Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, se delegan en el Director General de Medio Ambiente las competencias que la Ley 5/2010 atribuye al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía como órgano ambiental. La AAU es una figura administrativa que autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluida la actividad dentro del grupo 6.b "otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas" del Anexo III "proyectos que deberán someterse a evaluación de impacto ambiental abreviada".



- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por estar incluido en la categoría 4.4 de su Anexo II relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

Datos del proyecto:

Promotor: Badargia I, SL, con domicilio social en c/ Alcalá, n.º 121 - 1.º dcha., CP 28014 de Madrid, y CIF: B85841716.

Ubicación de la planta: La actividad se ubica en la parcela 16 del polígono 2 del término municipal de Torre de Santamaría (Cáceres). Las coordenadas de un punto céntrico de la zona de actuación en la parcela son las siguientes:

Coordenadas UTM - Huso 29	
X	Y
750.000	4.350.600

Características: Planta de tratamiento de biomasa para la generación de energía eléctrica en régimen especial de 6 MW de potencia térmica y 1,99 MW de potencia de generación eléctrica mediante cogeneración por oxidación catalítica a partir de biomasa (desechos forestales y agrícolas o cultivos energéticos).

Los principales equipos a instalar son los siguientes:

- Nave I: astilladora, criba, secaderos de bandas.
- Nave II: caldera de 6 MW térmicos, generador de vapor, turbina, generador, sistema de depuración de gases.
- Torres de refrigeración.
- Centro de transformación.
- Palas cargadoras.

La transformación de energía se realizará en un centro de transformación a instalar en la planta dotado de un transformador de generación de 2.500 kVA y un transformador de autoconsumo de 630 kVA.

La evacuación de energía eléctrica se realizará mediante línea aérea de alta tensión de 20 kV, con inicio en la propia planta y fin en barras de la STR Torre de Santa María, propiedad de la empresa distribuidora Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. El trazado tendrá una longitud aproximada de 1 km, y discurrirá por las parcelas 14, 15 y 16 del polígono 2 del término municipal de Torre de Santamaría (Cáceres).

Finalidad de la instalación: Planta de cogeneración para producción de energía eléctrica y térmica.

Presupuesto: 7.763.819,05 euros.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida Luis Ramallo, s/n., Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2012 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.<sup>a</sup> Catalina Fernández Bernal, en el término municipal de Zorita. (2012080650)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por Doña Catalina Fernández Bernal en el término municipal de Zorita (Cáceres), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística ha sido remitida por esta DGMA al Ayuntamiento de Zorita, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la



Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAU y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAU.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales autorizados superior a 9500 emplazamientos pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 54/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, concretamente en el Grupo 1.g.2 del Anexo II-A de la referida Ley, relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva que superen 55.000 plazas para pollos", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Los datos generales del proyecto son:

- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de cebo de pollos con capacidad para 70.000 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Zorita (Cáceres), y más concretamente en el polígono 6, parcela 68 con una superficie de 3,109 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves cebo: La explotación dispondrá de dos naves para cebo de los pollos, ambas de 2055 m<sup>2</sup>. En el interior de cada una de las naves se ubicará un lazareto.
  - Lazaretos: La explotación contará con dos lazaretos de 10 m<sup>2</sup> cada uno, ubicados en el interior de las naves de cebo, aunque totalmente independizados de éstas.
  - Fosas de lixiviados: La explotación contará con una fosa para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de cebo, lazaretos y estercolero de 30 m<sup>3</sup>.
  - Vestuarios y oficina.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero con una superficie de 400 m<sup>2</sup>.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
  - Depósito de gas y calefactor.
  - Ventiladores y humificadores.



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 9.3 del TRLEIA, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplasa, SA, en el término municipal de Jaraíz de la Vera. (2012080625)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Cnes Araplasa, SA, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valorización de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 264 del polígono 13 del término municipal de Jaraíz de la Vera, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 8.050 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
  - Edificio de control.
  - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
  - Zona de RCD seleccionado.
  - Zona de áridos reciclados.
  - Zona de triaje y machacadora.
  - Almacén de residuos peligrosos.
  - Almacén de plásticos.
  - Almacén de férricos.
  - Báscula.
  - Grupo electrógeno.
  - Pozo de sondeo.
  - Balsa de pluviales.
  - Arqueta y grupo de presión.
  - Fosa séptica estanca.
- Equipos principales:
  - Pala cargadora.
  - Triaje móvil CMTM212C.
  - Molino powerscreen XH250.
  - Criba powerscreen turbo Chief. 1400.





Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplaza, SA, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2012080629)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Cnes Araplaza, SA, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar



la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valorización de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 11 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 26.500 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
  - Edificio de control.
  - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
  - Zona de RCD seleccionado.
  - Zona de áridos reciclados.
  - Zona de triaje y machacadora.
  - Almacén de residuos peligrosos.
  - Almacén de plásticos.
  - Almacén de férricos.
  - Báscula.
  - Grupo electrógeno.
  - Pozo de sondeo.
  - Balsa de pluviales.
  - Arqueta y grupo de presión.
  - Fosa séptica estanca.
- Equipos principales:
  - Pala cargadora.
  - Triaje móvil CMTM212C.
  - Molino powerscreen XH250.
  - Criba powerscreen turbo Chief. 1400.



Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplasa, SA, en el término municipal de Cadalso. (2012080632)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Cnes araplasa, SA, en el término municipal de Cadalso (Cáceres), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar

la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valorización de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 1 del polígono 5 del término municipal de Cadalso, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 3.200 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
  - Edificio de control.
  - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
  - Zona de RCD seleccionado.
  - Zona de áridos reciclados.
  - Zona de triaje y machacadora.
  - Almacén de residuos peligrosos.
  - Almacén de plásticos.
  - Almacén de férricos.
  - Báscula.
  - Grupo electrógeno.
  - Pozo de sondeo.
  - Balsa de pluviales.
  - Arqueta y grupo de presión.
  - Fosa séptica estanca.
- Equipos principales:
  - Pala cargadora.
  - Triaje móvil CMTM212C.
  - Molino powerscreen XH250.
  - Criba powerscreen turbo Chief. 1400.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indi-



cado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Construcciones Araplasa, SA, en el término municipal de Aldeanueva del Camino. (2012080639)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, promovido por Cnes Araplasa, SA, en el término municipal de Aldeanueva del Camino (Cáceres), podrá ser examinada, durante diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar



la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valorización de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 27 del polígono 7 del término municipal de Aldeanueva del Camino, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 8.700 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
  - Edificio de control.
  - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
  - Zona de RCD seleccionado.
  - Zona de áridos reciclados.
  - Zona de triaje y machacadora.
  - Almacén de residuos peligrosos.
  - Almacén de plásticos.
  - Almacén de férricos.
  - Báscula.
  - Grupo electrógeno.
  - Pozo de sondeo.
  - Balsa de pluviales.
  - Arqueta y grupo de presión.
  - Fosa séptica estanca.
- Equipos principales:
  - Pala cargadora.
  - Triaje móvil CMTM212C.
  - Molino powerscreen XH250.
  - Criba powerscreen turbo Chief. 1400.



Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de valorización de residuos forestales y de residuos procedentes de la madera, promovido por Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Gévora. (2012080646)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de valorización de residuos forestales y de residuos procedentes de la madera, promovido por Explotaciones Forestales Marle, SL en el término municipal de Gévora (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 5/2010:
  - Categoría 9.1 del Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V".
- Categoría Decreto 81/2011:
  - Categoría 9.1. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- Actividad: El proyecto consiste en la valorización de residuos forestales. La capacidad de producción anual proyectada será de 8.250 Tm. Además producirá astillas de madera verde con una capacidad de producción anual de 24.563,33 Tm.

El primer paso de este proceso consiste en la recogida de los restos de madera que generalmente provendrán de las industrias procesadoras de la madera, de la industria en general y de los residuos urbanos.

Posteriormente se procederá a su traslado y almacenamiento en el centro de tratamiento proyectado, donde será sometido a procesos de clasificación, limpieza y reducción de volumen.

Finalmente el material almacenado es sometido a un proceso de astillamiento mediante una astilladora autopropulsada para su posterior almacenamiento y envío a los centros de procesamiento de tableros de aglomerados.

- Infraestructuras.
  - Nave de 300 m<sup>2</sup>.
  - Vivienda de 80 m<sup>2</sup> para guarda de la parcela.
- Instalaciones y equipos.
  - Maquinaria y equipos para la actividad forestal.
  - Equipos de transporte.
  - Maquinaria y equipos de mantenimiento.
  - Maquinaria y equipos para la gestión de residuos procedentes de la madera.
- Ubicación: La actividad se ubica en la parcela 230 del polígono 759 del término municipal de Badajoz con una superficie de 30.433 m<sup>2</sup>.





Impacto ambiental: La actividad cuenta con Informe de Impacto Ambiental de 15 de febrero de 2012.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012 sobre notificación de subsanación y mejora de solicitud en los expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes a la campaña 2011-2012. (2012080824)*

Por la presente se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

Mérida, a 2 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0042, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080681)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0042, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Holguera, SLL, con CIF B10407997, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### **A N E X O**

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Holguera, SLL", CIF B10407997 y número de expediente administrativo CE-10-0042, y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Con fecha 09-12-2010 la entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Holguera, SLL", con CIF B10407997, presentó solicitud de subvención por la incorporación de 4 socios trabajadores al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como por los gastos de constitución y la cláusula de responsabilidad social.

Segundo: Los datos de los socios trabajadores por los que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de los distintos socios trabajadores son:



Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
ROSADELIA RODRÍGUEZ SANTOS	76121877-L	02-08-10	A1	100%	10.000 €
JUAN JOSE RODRÍGUEZ VALIENTE	44400780-Q	02-08-10	A7	100%	10.000 €
M. <sup>a</sup> JOSE MENDO ARROYO	7452244-Z	02-08-10	A1	100%	10.000 €
NOELIA GARRIDO ASENSIO	76113497-B	02-08-10	A1	100%	10.000 €

Tercero: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 hasta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res. de 25/08/11, DOE n.º 166, de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectivamente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida.

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,



## RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto), El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0043, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080682)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0043, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Garlitos, SLL, con CIF B06585921, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## ANEXO

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Garlitos, SLL", con CIF B06585921, y número de expediente administrativo CE-10-0043 y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:



#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 09-12-2010 la entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Garlitos, SLL", con CIF B06585921, presentó solicitud de subvención por la incorporación de 4 socios trabajadores al amparo del programa I del Decreto 126/2008 de 20 de junio, así como por los gastos de constitución.

Segundo: Los datos de los socios trabajadores por los que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de los distintos socios trabajadores son:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
ANTONIA FLORES PABLOS	77111007-B	15-07-10	A1	80%	8.000 €
NAZARENA JIMÉNEZ NIETO	79308779-H	15-07-10	A1	80%	8.000 €
LINA VIVIANA CORREA ORTEGA	X-4274575-W	15-07-10	A1	80%	8.000 €
ESTER CASTILLO NIETO	79308777-Q	15-07-10	A1	80%	8.000 €

Tercero: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 hasta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res. de 25/08/11 DOE n.º 166 de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectiva-



mente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida".

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0044, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080683)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0044, que se

transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Calzadilla de los Barros, SLL, con CIF B06584221, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### ANEXO

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Calzadilla de los Barros, SLL", con CIF B06584221, y número de expediente administrativo CE-10-0044 y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 09-12-2010 la entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Calzadilla de los Barros, SLL", con CIF B06584221, presentó solicitud de subvención por la incorporación de 8 socios trabajadores al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como por los gastos de constitución y la cláusula de responsabilidad social.

Segundo: Los datos de los socios trabajadores por los que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de los distintos socios trabajadores son:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
ANA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	76251388-V	14-06-10	A1	100%	10.000 €
NICOLASA LOZANO LOZANO	80025404-J	14-06-10	A1	100%	10.000 €
ANTONIA RUIZ GALVÁN	80036635-Q	14-06-10	A1	100%	10.000 €
AURORA GRANADO GALVÁN	08883781-P	14-06-10	A1	100%	10.000 €
PURIFICACIÓN REAL VÁZQUEZ	76245873-E	14-06-10	A1	100%	10.000 €
M <sup>a</sup> MAR MARTÍNEZ CAPATAZ	76243850-E	14-06-10	A1	100%	10.000 €
M <sup>a</sup> FRANCISCA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ	76251228-H	14-06-10	A1	100%	10.000 €
ANTONIA BARBA CORREA	80036616-C	14-06-10	A1	100%	10.000 €

Tercero: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 has-



ta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res. de 25/08/11, DOE n.º 166 de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectivamente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida".

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».





El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0048, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080684)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0048, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Tamurejo, SLL, con CIF B06585913, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **A N E X O**

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Tamurejo, SLL", con CIF B06585913, y número de expediente administrativo CE-10-0048 y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Con fecha 10 de diciembre de 2010 la entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Tamurejo, SLL", con CIF B06585913, presentó solicitud de subvención por la incorporación de 5 socios trabajadores al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como por los gastos de constitución y la cláusula de responsabilidad social.

Segundo: Los datos de los socios trabajadores por los que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de los distintos socios trabajadores son:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
SEVERIANA ARAUSTO SERRANO	33988147-N	15-07-10	A1	100%	10.000 €
JUSTA AMPARO CAMACHO	76241870-K	15-07-10	A1	100%	10.000 €
Mª ISABEL CAMARERO RUIZ	79308839-D	15-07-10	A1	75%	7.500 €
ANA MARÍA SERRANO MAESO	08892367-S	15-07-10	A1	100%	10.000 €
ANTONIO CABANILLAS AGUDO	35025776-L	15-07-10	A3	50%	5.000 €



Tercero: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 hasta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res. de 25/08/11, DOE n.º 166 de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectivamente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida".

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.



Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0049, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080685)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-10-0049, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Villanueva del Fresno, SLL, con CIF B06586663, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **A N E X O**

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Villanueva del Fresno, SLL", con CIF B06586663, y número de expediente administrativo CE-10-0049 y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Con fecha 10 de diciembre de 2010 la entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Villanueva del Fresno, SLL", con CIF B06586663, presentó solicitud de sub-



vención por la incorporación de 3 socios trabajadores al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como por los gastos de constitución y la cláusula de responsabilidad social.

Segundo: Los datos de los socios trabajadores por los que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de los distintos socios trabajadores son:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
BONIFACIA MATEOS GONZÁLEZ	08843319-S	30-07-10	A1	100%	10.000 €
DOLORES FUENTES GUERRERO	08824289-V	30-07-10	A1	100%	10.000 €
VERONICA GALLEGO OLIVERA	08886143-R	30-07-10	A1	100%	10.000 €

Tercero: La sociedad interesada ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 hasta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res. de 25/08/11, DOE n.º 166 de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectivamente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida".

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución de 25/08/11 (DOE núm. 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-11-0005, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080686)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-11-0005, que se transcribe como Anexo a Red de Servicios Sociales de Extremadura en Arroyo de San Serván, SLL, con CIF B06587257, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el



ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### **A N E X O**

«Vista la propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 de la sociedad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Arroyo de San Serván, SLL", con CIF B06587257, y número de expediente administrativo CE-11-0005 y de acuerdo con el informe emitido, se emite resolución en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Con fecha 20 de enero 2011 la Entidad "Red de Servicios Sociales de Extremadura en Arroyo de San Serván, SLL", con CIF B06587257, presentó solicitud de subvención por la incorporación de 1 socia trabajadora al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como la cláusula de responsabilidad social.

Segundo: Los datos de la socia trabajadora por la que solicita subvención y la cuantía de la ayuda determinada por el art. 14.1 del decreto regulador de las ayudas, en función a las condiciones de distintos dicha socia trabajadora son:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de alta en la SS	Modalidad de ayuda	% Jornada	Subvención solicitada
CORAL IGLESIA SUÁREZ	09.205.447-L	27-10-10	A1	100%	10.000 €

Tercero: La sociedad interesada no ha completado toda la documentación exigida por el citado decreto, para la correcta instrucción del expediente.

Cuarto: De la documentación obrante en el expediente e informe emitido, se desprende que en el mismo se incumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado d): Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Que, habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación de dicha circunstancia mediante trámite de audiencia de 17 de agosto de 2011 en el domicilio que obra en el expediente administrativo, con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el DOE n.º 216, anuncio de 21 de octubre, sobre notificación de trámite de audiencia concediéndole a la misma un plazo de 15 días para que alegara y/o presentase los documentos y justificaciones que tuviera por conveniente. Así mismo, dicho anuncio ha estado expuesto, desde el 4 hasta el 22 de noviembre de 2011, en el tablón municipal de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto: Se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya realizado alegaciones ni presentado documentos ni justificaciones al respecto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (Res.



de 25/08/11, DOE n.º 166 de 29 de agosto), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en conexión con el artículo Único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: Es de aplicación al presente procedimiento el Decreto 126/2008, de 20 de junio, modificado por los Decretos 24/2009 y 95/2011, de 20 de febrero y 27 de mayo respectivamente, así como la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La sociedad no cumple el requisito establecido en el artículo 5.d), del Decreto 126/2008, de 20 de junio: "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la emisión de la Propuesta de Resolución favorable de concesión de la ayuda, así como en el momento en que se vaya a proceder al pago de la ayuda concedida".

Vistos los antecedentes y normativa de aplicación se procede emitir la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Único: Denegar a la sociedad arriba indicada la subvención de acuerdo con los motivos anteriormente expuestos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

En Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resolución de 25/08/11. (DOE núm. 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma s/n., 3.ª planta — Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



*ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º CE-11-0027, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012080687)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 13 de enero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente CE-11-0027, que se transcribe como Anexo a Mesón el Pasarón, Soc. Coop. Especial, con CIF F06583264, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**A N E X O**

«En relación con la subvención solicitada al amparo del programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero, y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que no cumple con los requisitos o motivos de exclusión que se indican a continuación y que puede ser motivo de denegación de la subvención solicitada:

Según la información ofrecida por la Administración de la SS previa consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

El trabajador, por el cual se solicita la ayuda, ha causado baja en la Seguridad Social con anterioridad a la Propuesta de Resolución de la concesión de la ayuda art. 5.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que realice las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de recepción del presente escrito.

Nota: La citada documentación se deberá acompañar de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Técnico de la Sección de Economía Social. Fdo.: María Ascensión Ruiz Navas».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.





## **AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY**

*Anuncio de 2 de marzo de 2012 sobre Estudio de Detalle.* (2012080696)

El Pleno del Ayuntamiento de Belvis de Monroy (Cáceres), en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2012, ha aprobado provisionalmente el proyecto del Estudio de Detalle redactado por la Sra. Arquitecta D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Nuevo Braco, que tiene por objeto definir una modificación de alineación de las calles: Alameda 6, y Soledad 7, de Casas de Belvis (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido, dicho plazo, no se presentaran alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Belvis de Monroy, a 2 de marzo de 2012. El Alcalde, JAVIER MARTÍN BAZAGA.

## **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BADAJOZ**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.* (2012060430)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley 15/1999, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012 acuerda por unani-



midad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación en los siguientes términos.

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz relacionados en el Anexo de la presente disposición. Dichos ficheros se adecuan tanto a las condiciones previstas en el artículo 20 de la LOPD como a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, como responsable de ficheros y tratamientos, adopta las medidas que garanticen el uso de datos sólo para finalidades y funciones de derecho público.

Artículo 3. Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Sede Oficial del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, en calle Plaza de España, n.º 16, 06002 Badajoz.

Artículo 4. La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz aprobará la creación de nuevos ficheros de titularidad pública, así como su modificación o supresión, siempre que sea necesario para la consecución de las finalidades y funciones públicas del Colegio.

Disposición final. La presente disposición se hará conocer a la Agencia Española de Protección de Datos según lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la LOPD y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz, a 9 de febrero de 2012. El Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, MANUEL LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ.

## **A N E X O**

### ***Fichero: Colegiados.***

1. Responsable de fichero: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz.
2. Usos y fines: Registro de colegiados, acreditados e inscritos, gestión de cuotas, control de títulos, habilitación profesional, incompatibilidades profesionales, bolsa de trabajo, ejercicio de potestades estatutarias de derecho público.
3. Colectivo afectado: Asociados o miembros.
4. Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal por medio de formulario de colegiación.
5. Estructura básica y tipos de datos: Los datos que se incluirán en este Fichero son:
  - Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, imagen/voz, n.º ss / mutualidad, teléfono, firma electrónica, n.º registro de personal, nombre y apellidos, firma/huella, n.º de colegiado, dirección correo electrónico.



- Otros datos: Características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacción de bienes y servicios.
- 6. Cesiones previstas: Hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.
- 7. Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, en la calle Plaza de España, n.º 16, 06002 Badajoz.
- 8. Medidas de seguridad: De nivel básico.

***Fichero: Visados.***

1. Responsable de fichero: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz.
2. Usos y fines: Gestión y registro de los visados de nota encargo con intervención profesional de colegiados, control documental de proyectos y de autores, observancia de corrección documental y cumplimiento de normativa, gestión cobro honorarios si así lo solicitan, archivo de documentación en el periodo de la responsabilidad civil de sus autores.
3. Colectivo afectado: Asociados o miembros, representantes legales.
4. Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, por medio de formulario de visado.
5. Estructura básica y tipos de datos: Los datos que se incluirán en este Fichero son:
  - Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella, n.º de colegiado.
  - Otros datos: Transacción de bienes y servicios.
6. Cesiones previstas: Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, interesados legítimos.
7. Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, en la calle Plaza de España, n.º 16, 06002 Badajoz.
8. Medidas de seguridad: De nivel básico.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)